

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 05 de JULIO de 2019

Visto: El Informe N° 586-2019-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1056-2019-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y el Informe N° 710-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

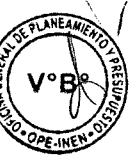
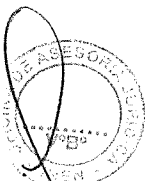
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y de la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo", mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el acápite 3) del Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 70° del Decreto Legislativo mencionado en el párrafo precedente, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha resolución se publica en el portal web institucional.



Que, el literal iii del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público proceden cuando se trate de saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva precitada, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Memorando N° 096-2019-DI-DICON/INEN y el Informe N° 001-2019-SELNET N° 825806-HORIZON 2020-UNION EUROPEA-INEN emitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, informa que el M.C. Victor Castro Oliden, investigador principal, representante del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, ha sido ganador con el proyecto de investigación "sarcoma as a model to improve diagnosis and clinical care of rare tumors through a European and Latin American multidisciplinary network" cuyo acrónimo es "SELNET" N° 825806, el mismo que tendrá un tiempo de duración de 48 meses, habiendo ganado un importe monetario total de € 176 400 Euros, y el primer aporte monetario que corresponde al "pre-financiamiento" ha sido depositado en la cuenta de DONACIONES del banco de la nación, que corresponde a nuestra Institución con fecha 07 de febrero de 2019, por el importe de S/ 302,673.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 1056-2019-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N°087-2019-OCF-OGA/INEN, solicita la incorporación presupuestal de la donación efectuada por la Unión Europea a través de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), por el importe de S/ 302,673.00 soles (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), tal como se verifica en las constancias de movimientos de los bancos BBVA y Banco de la Nación, con el fin de financiar los gastos que se efectuaran las diferentes actividades del citado proyecto de investigación.

Que, mediante el Memorando N° 117-2019-DI-DICON/INEN de fecha 12 de junio de 2019 el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación alcanza la programación de gastos a nivel de clasificadores de gasto, según el cuadro de distribución de gastos para el Proyecto "sarcoma as a model to improve diagnosis and clinical care of rare tumors through a European and Latin American multidisciplinary network", por el importe total de S/ 302,673.00 soles (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades, el importe de S/ 302,673.00 soles (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;



Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección de Control del Cáncer, del Departamento de investigación, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

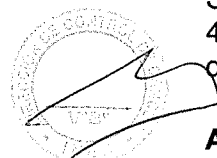
SE RESUELVE:



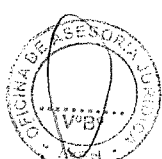
Artículo Primero.- Aceptar la donación dineraria efectuada por la Unión Europea a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por la suma total de S/ 302,673.00 soles (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en el marco de la subvención suscrito por dicha comunidad Europea y el INEN, para financiar los gastos del proyecto de investigación N° 825806 - SETNET "sarcoma as a model to improve diagnosis and clinical care of rare tumors through a European and Latin American multidisciplinary network".



Artículo Segundo.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, el importe de S/ 302,673.00 soles (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo 1 "Ingresos" y Anexo 2 "Egresos" que forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

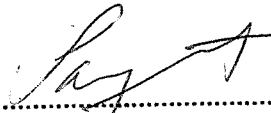


Artículo Cuarto.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo Quinto.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO 01 INGRESO
Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES S/)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		IMPORTE
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	302,673
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	302,673
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	302,673
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	302,673
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS	302,673
1.4.1.2.2.1	UNION EUROPEA - UE	302,673
TOTAL INGRESOS		302,673

ANEXO 02 EGRESO

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(Importe en Soles S/)

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
						2.3 Bienes y Servicios	TOTAL
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
	20. SALUD	009. CIENCIA Y TECNOLOGIA	0016. INVESTIGACION APLICADA	3999999. SIN PRODUCTO	5000913. INVESTIGACION Y DESARROLLO	302,673	302,673
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						302,673	302,673